



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 1408/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Matías Nahuel CABEZAS PALMEYRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se inscribió a la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes, sin poseer previamente el título secundario.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1408/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1408/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado



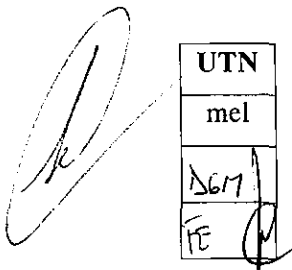
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Matías Nahuel CABEZAS PALMEYRO, Legajo N° 145428, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1378/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior